



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ ÁNGEL BUITRAGO VALLEJO
Radicado:	110013110011 2022 00243 00
Providencia:	Auto No. 1962
Decisión:	Niega reconocimiento

Se ingresa el expediente al Despacho con solicitud de vinculación al proceso de la señora LUZ MYRIAM TABARES TAMAYO, en calidad de compañera permanente del causante y reconocimiento de personería de su apoderad judicial.

Solicitud acompañada de copias de actas de declaraciones extra proceso y Resolución No.2021_13655954 de Colpensiones; sin embargo, con estos documentos no se acredita la calidad de compañera permanente invocada por la solicitante, ya que no se aportó alguno de los mecanismos establecidos en el art. 4° de la Ley 54 de 1990, el cual permita concluir la existencia de la unión marital de hecho con el causante. Por tal motivo, hasta que no sea acreditada la condición de compañera permanente, se negará su reconocimiento dentro del presente proceso.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de vinculación al proceso de la señora LUZ MYRIAM TABARES TAMAYO, en calidad de compañera permanente del causante y reconocimiento de personería de su apoderad judicial, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora el cumplimiento del emplazamiento ordenado en el núm. 4° del proveído del 27 de enero de 2023; **dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado.**

TERCERO: Igualmente, por secretaría cúmplase con lo ordenado en los numerales 4° y 5° del proveído de fecha 27 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
